

S/Ra:

N/Refa:

Planeamiento/EPR - 4.1.3 25/2003 (Citese al contestar)

Expte: PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE"

Asunto: Remisión informe para su estudio Fecha:

Destinatario

5 de julio de 2004

ECOURBE

Ronda de los Tejares nº32, acceso 1º

planta 1a **CORDOBA**

Adjunto le remito informe emitido por EL AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE referente al PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE" redactado por Ud. Rogándole se ponga en contacto con el Servicio de Planeamiento al objeto de valorar lo expuesto en los mismos.

> LA SECRETARIA DELEGADA DE LA G.M.U.. P.D.LAJERA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

Fdo: Inmaculada González Narapio

VRBANISMO Servicio de Planeamiento

GERENCIA de VRBANISMO

直子 AYUNTAMIENTO

Area de Infraestructuras. Departamento de Provectos.

Tait AYUNTAMIENTO | Area de Infraestructuras | y Medio Ambiente Sección de Proyectos Nº Doc. 3 607-04 Nº Entrada Nº Salida

GERENCIA DE URBANISMO Servicio de Planeamiento.

Fecha 5 = 24 - 6 -04 GERENCIA de VRBANISMO ASUNTO: Informe al Plan Parcial PO-4.2 "BARQUER APINORTE", en lo referente a la urbanización de Zonas Verdes, solicitado 3 en la subjeccito de Ref.: Planeamiento / JAVTB - 4.1.3 25/2003.

INFORME: Estudiada la separata de Parques y Jardines del Plan Parcial que trata la definición de la ordenación detallada necesaria para la ejecución integrada del sector y por lo tanto la de los espacios libres de uso público como zonas verdes, se observa que son dos parcelas las destinadas a este uso, unidas entre sí por una estrecha franja que sirve de unión entre ambas, sumando entre ellas un total de 15.290 metros cuadrados de nuevas zonas verdes para la ciudad.

Durante la confección del Proyecto de Urbanización, se hace necesario la redacción de un Proyecto específico de Zonas Verdes en el que se recogerá toda la documentación necesaria para definir con toda claridad las obras que se precisan para la ejecución de la jardinería de la urbanización. Incluyéndose en el ajardinamiento, además de los elementos vivos o vegetales, los complementarios de estos, tales como alumbrado público en el interior del jardín cuando por su superficie lo precise, sistema ó sistemas de riego, bancos, papeleras, fuentes, las diferentes pavimentaciones, recogida de aguas pluviales, zonas de juegos infantiles, casetas para el personal obrero de mantenimiento, así como cuantas construcciones sean precisas para el adecuado desarrollo de la ejecución de las zonas verdes y para el correcto funcionamiento de las mismas.

En la redacción del proyecto deberá cumplirse la Normativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre Usos, Ordenanzas y Urbanización, del P.G.O.U. vigente en el Ayuntamiento de Córdoba, respetándose, además, los siguientes condicionamientos mínimos:

1.- En el momento de destinar parcelas a zona verde, se debe tener presente el criterio de lograr un máximo aprovechamiento social de las zonas verdes, evitando la dispersión de las mismas, procurando prescindir de las pequeñas tiras y parterres, ajardinados, concentrándolas en superficies que puedan ser utilizadas por el público, habitables y con suficiente arbolado para cumplir su función de acuerdo con el clima de Córdoba. Las zonas de pequeñas dimensiones son poco útiles a su fin recreativo y presentan dificultades y excesivos costos en su conservación posterior.

2.- Las nuevas zonas verdes mantendrán aquellos elementos naturales, como vegetación original existente que se encuentre en buen estado sanitario y vegetativo,

cursos de agua ó zonas húmedas y cualquier otro conforme a las características ecológicas de la zona, que pueden convertirse en condicionantes de diseño.

- 3.- Se tendrá en cuenta que la ordenación se acomodará a la configuración primitiva del terreno. En los casos de pendientes acusadas, deberán éstas ordenarse mediante rebajes y abancalamientos que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo debidamente integradas a través de los elementos de articulación: itinerarios peatonales, escaleras, rampas, alineaciones de arbolado, etc., no debiendo sobrepasar en ningún caso la máxima pendiente del jardín del 30% y en los paseos del 10%, con independencia del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de accesibilidad a los espacios públicos.
- 4.- Las zonas verdes de nueva creación, cuya superficie de plantación real sea superior a 5.000 m2, será preceptivo la presentación, aprobación, ejecución y puesta en funcionamiento de uno ó varios Proyectos de captación de aguas subterráneas, totalmente legalizado y autorizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para su explotación; agua que será utilizada para el riego de esta zona verde y cuya cantidad será suficiente para cubrir las necesidades del riego proyectado.
- 5.- Las zonas verdes se dotarán de un sistema de riego moderno y actual, automatizando su funcionamiento mediante programadores adecuados a la instalación. Siendo riego por aspersión en zonas destinadas a pradera de césped ó tapizantes y riego por goteo en las superficies destinadas a plantaciones arbóreas y arbustivas. El sistema de riego proyectado tendrá como objetivos principales la economía de mantenimiento de la propia instalación, máximo ahorro de agua a emplear y mínimas necesidades de mano de obra para efectuar el riego. Este sistema de riego se complementará con la instalación de bocas de riego cada 50 m. aproximadamente, con el fin de poder cubrir toda la superficie con una manguera de 25 metros para riegos puntuales de plantación. Las diferentes zonas que conformen el jardín estarán conectadas entre ellas mediante pasatubos de PVC de 160 mm., en cuyo interior se alojará la tubería de riego.
- 6.- Se utilizarán especies que estén perfectamente aclimatadas a la zona, utilizando el mayor número posible de especies autóctonas y el mínimo de especies que requieran cuidados especiales, evitando el empleo de especies que, por su inadaptación a nuestro clima, requieran un sobrecoste para el mantenimiento y conservación de las mismas.
- 7.- Cuando se proyecten acerados de latitud igual o superior a 2,50 metros, se construirán alcorques para plantación de árboles de alineación, siendo las especies elegidas, de porte pequeño para acerados de 2,50 a 3,50 m., de porte medio para acerados de 3,50 a 5 m. y de gran porte para acerados de mas de 5 m., las medidas de los alcorques serán de 0,60x0,60 m. en el primer caso, de 0,80x0,80 m. en el segundo y de 1x1 m. en el tercero.
- 8.- Bajo la superficie que forma el alcorque, destinada a plantación de árboles no podrá alojarse ningún tipo de canalización destinada a conducir servicios de distinta naturaleza, ya sean públicos ó privados (como alumbrado, teléfono, agua, gas, etc.).

- 9.- Las redes de servicios públicos, como eléctricas, de telecomunicaciones, de saneamiento, gas, distribución de aguas, etc., no podrán atravesar las zonas verdes, a no ser que sea absolutamente imposible localizarlas en otra situación, en cuyo caso deberán hacerlo de forma subterránea, debidamente señalizadas y canalizadas a una profundidad mínima de 150 cm. Las servidumbres a que diera lugar el trazado de infraestructuras en el interior de la zona verde deberán ser contempladas en el proyecto a efectos de su regulación, tratamiento y diseño adecuados.
- 10.- El tamaño mínimo de los árboles debe ser de 3 a 3,50 m de altura para las especies de hoja perenne y de 14 a 16 cm. de perímetro de tronco medido a 1,20 m del cuello en las especies de hoja caduca.
- 11.- En los paseos de transito para cruzar las zonas verdes, deberán proyectarse pavimentos de adoquín prefabricado de hormigón colocado sobre lecho de arena, o cualquier otro tipo de pavimento semirígido, que no sea estanco y permita la permeabilidad del agua.
- 12.- Se tendrá en cuenta la recogida de aguas pluviales en todas las zonas pavimentadas, con independencia del tipo de pavimento, rígido, semirígido ó flexible.
- 13.- Deberá preverse la instalación de fuentes de beber del modelo empleado por EMACSA, fuente de granito pulido de una sola pieza, dotándolas de desagüe exterior con objeto de evitar encharcamiento de las zonas perimetrales a la misma. Estableciéndose un mínimo de una unidad por cada hectárea.
- 14.- Deberá preverse la instalación de bancos con respaldo, empleándose los modelos utilizados por el Ayuntamiento de Córdoba, con una dotación mínima de quince unidades por hectárea.
- 15.- Cuando se proyecte destinar un área a juegos infantiles, se dotará de elementos de juego suficientes para conseguir que el conjunto se adapte y satisfaga las necesidades de juego, tanto para los niños de 2 a 5 años como a los de 6 a 12 años, tramos de edad diferentes pero ambos son usuarios asiduos de las zonas verdes y jardines. Todos los elementos de juego proyectados, así como su instalación, deberán cumplir la Normativa Europea UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177 relativas a seguridad, instalación, inspección, mantenimiento y funcionamiento, y revestimientos de superficies absorbentes de impacto. Cuando se utilice arenero como superficie absorbente de impacto, hay que dotarlo de un drenaje para evitar el encharcamiento de esta zona.
- 16.- Deberá proyectarse una caseta para los operarios de mantenimiento de las zonas verdes. Dotándola de un departamento para herramientas, otro para vestuario del personal y aseos con servicio de duchas, inodoros y lavabos en número suficiente de acuerdo con el personal obrero necesario para el mantenimiento de las zonas verdes de la urbanización. Estos servicios, estudiados para una dotación de dos obreros por hectárea, deberán quedar ubicados en sitios donde no alteren la estética del jardín. Anexo a esta construcción se destinara una superficie de 100m2 aproximadamente, perfectamente delimitada y vallada, que se destinará a área de servicios para albergar contenedores de restos, acopio de materiales, etc., necesarios para las labores diarias de mantenimiento.

Esta caseta no sería necesaria si se proyecta su construcción en el Proyecto de Urbanización del PP PO-4.1, dimensionándose para albergar los operarios del PP PO-4.1 y los del PP PO-4.2, debido a su proximidad.

- 17.- Cuando existan glorietas para la ordenación del tráfico, su espacio interior deberá ajardinarse, proyectando un sistema de riego efectivo para toda la superficie del ajardinamiento y que no interfiera a la circulación rodada. Por motivos de seguridad, no deben plantarse en los bordes de las isletas especies arbóreas ni arbustivas, solo especies tapizantes, recomendándose disposiciones de altura progresiva desde los bordes hacia el centro cuando se utilicen especies arbustivas.
- 18.- A cada uno de los árboles plantados, tanto en alineaciones viarias como en las zonas verdes, se le colocarán Tutores de madera tratada al autoclave, de 80 mm. de diámetro y 3,00 m de altura, con dos abrazaderas de acero enfundadas con tubo de caucho sintético regulables en altura, según modelo J-10 de INENTOR ó similar.
- 19.- Con el fin de no producir excesiva proyección de sombras, a la hora del replanteo de los alcorques, si los hubiera, se tendrá en cuenta la situación de las farolas de alumbrado público, separándose un mínimo de 3-4 m. a ambos lados de cada farola.
- 20.- Las señales de tráfico y semáforos se instalarán a una distancia mínima de 4-5 m. del árbol inmediato anterior en sentido de la circulación, con el fin de evitar ocultarlos con el futuro desarrollo vegetativo del árbol.

EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DEBERÁN INCLUIRSE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

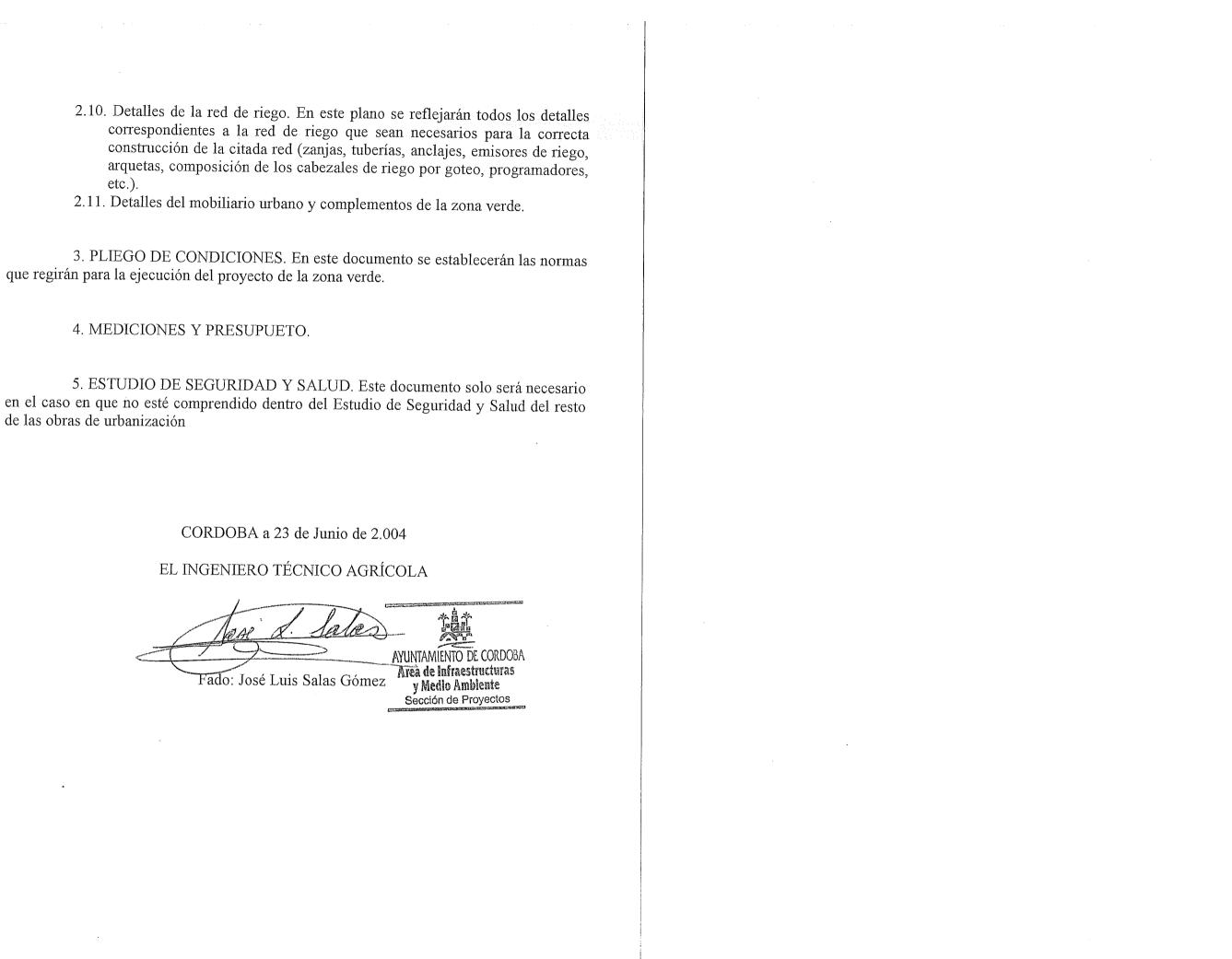
1.- MEMORIA. En esta Memoria descriptiva se comentará con carácter general cada uno de los capítulos que componen el proyecto, así como se recogerá la racionalidad, economicidad y justificación de la solución adoptada. Siendo el mantenimiento de la zona verde un capítulo fundamental a tener en cuenta en el momento de proyectarla, debe exponerse en este apartado una descripción general de las labores de conservación y mantenimiento más importantes que precisa la zona verde proyectada, así como la previsión anual del coste de mantenimiento y conservación de la misma.

Esta exposición y justificación será un resumen de la que con toda extensión deberá reflejarse en los correspondientes anejos de la memoria que recogerán cuantos razonamientos sean precisos para justificar la actuación. Además se incluirá un anejo específico referente al mantenimiento y conservación de las zonas verdes, constituyendo este documento un elemento auxiliar del proyecto, a través del cual se establecerán las condiciones de conservación y mantenimiento a las que ha de atenerse el promotor de la urbanización durante el periodo de garantía hasta que se produzca la recepción definitiva por parte del Ayuntamiento.

- 2.- PLANOS. Este documento contendrá como mínimo la siguiente relación de planos:
 - 2.1. Estado actual del terreno.
 - 2.2. Planta general de paseos y construcciones.
 - 2.3. Perfiles longitudinales y transversales de los paseos.
 - 2.4. Planta del estado definitivo del terreno.
 - 2.5. Plano de red de riego. Se reflejarán cada uno de los elementos que constituyen la red de riego de cada una de las zonas verdes, debidamente acotados. En la leyenda se aclarará perfectamente el significado de cada símbolo empleado.
 - 2.6. Planta general de la red de alumbrado. Se reflejarán sobre la planta definitiva del terreno la red de alumbrado, representando en ella la situación de los distintos tipos de puntos de luz y el recorrido de las canalizaciones para cableado. Independientemente se presentará la documentación necesaria junto con los datos técnicos de cálculo de los circuitos y sus mediciones, el trazado de los cables de alimentación, las secciones y longitudes de los tramos comprendidos entre los puntos de luz y la situación de los centros de mando, a la Unidad de Alumbrado Público para su informe técnico junto con el proyecto de iluminación de la Urbanización.
 - 2.7. Plano de Plantaciones. Se reflejará sobre el plano del estado definitivo del terreno, situando adecuadamente con los símbolos correspondientes la representación de todas las especies y su número a plantar. Se representarán por sectores o grupos, haciendo al menos las siguientes distinciones:
 - 2.7.1. Plano de situación de especies existentes indicando las que permanecen, las trasplantadas y las que eliminan por su estado ó situación.
 - 2.7.2. Plano de plantación de las especies que forman el Nivel I del jardín.
 - 2.7.3. Plano de plantación de las especies que forman el Nivel II del jardín.
 - 2.7.4. Plano de plantación de las especies que forman el Nivel III del jardín.
 - 2.7.5. Plano de plantación del estado definitivo en el que se superponen los Niveles I, II y III del jardín.
 - En la leyenda se indicará perfectamente el significado de los símbolos empleados.
 - 2.8. Plano de mobiliario urbano y complementos de la zona verde. Sobre la planta del estado definitivo del terreno se reflejará la localización de cada uno de los elementos proyectados (bancos, papeleras, juegos infantiles, farolas, fuentes, etc.), identificados con los símbolos respectivos, cuyo significado se aclarará en la leyenda correspondiente.
 - 2.9. Detalle de construcciones. En este plano, que se subdividirá en el número necesario, se reflejarán los detalles de todas las construcciones que se incluyan en la zona verde (Fuentes ornamentales, estanques, casetas para el personal operario de conservación, pérgolas, etc.). Todos ellos estarán debidamente acotados para poder realizar y comprobar las correspondientes mediciones.

4

de las obras de urbanización



ECOURBE 11 JUN 2004

S/Ra:

N/Refa:

Planeamiento/EPR- 4.1.3 25/2003 (Cítese al contestar)

PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE" Expte:

Asunto: Remisión informe para su estudio Fecha: 2 de junio de 2004

Destinatario

ECOURBE

Ronda de los Tejares nº32, acceso

planta 1^a CORDOBA

Adjunto le remito informe emitido por el Departamento de Tráfico referente al PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE", redactado por Ud. Rogándole se ponga en contacto con el Servicio de Planeamiento al objeto de valorar lo expuesto en los mismos.

> CIRENCIA LA SECRETARIA DELEGADA DE LA G.M.U., P.D. LA JEFA DEL SERVICIO (DE PLANEAMIENTO Servicio de Plancamiento Fdo.: Inmaculada González Naranjo

> > GERENCIA de VRBANISMO

- 9 JUN. 2004 Parties Partie 17105

01/06 2004 08:59 FAX 957469723

DPT.TRAFICU#AREA SEGURI# → FLANEAMIENIO-GER



TÁREA DE PRESIDENCIA DPTO. DE TRÁFICO

> D' Inmaculada González Naranjo JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

> > they leave

ASUNTO:

PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE"

S/Ref: Planeamiento/JAVTB-4.1.3 25/2003

INFORME:

El PP se organiza mediante un eje principal de acceso (Vereda de la Canchuela) del que parten dos ejes secundarios, C/ Córdoba y C/ Andalucía, a partir de los cuales se organiza una red de mallada que se extiende por toda la parcelación.

En relación a la propuesta se informa:

- 1. Con respecto a las secciones propuestas se indica lo signiente:
 - La sección A para viarios de 8 metros el ancho de los acerados deben ser de 1,5 m. en ambos lados (y no de 1,2 m como se propone), la calzada de 3 m. y la zona de aparcamiento en cordón de 2 m (y no de 2,2 m como se propone)
 - La sección B que se indica para la calle 1, al ser esta calle de un solo sentido se debe utilizar la sección A, conforme además con lo que se propone en el PP PO-4.3 "AMPLIACIÓN BARQUERA NORTE".
 - Con respecto a las secciones C y D se está conforme con lo que se propone.
 - La sección E propuesta plantea un problema de ancho del acerado que como mínimo debe ser de 1,5 m. Si este ancho de acerado no se pudiera cumplir, se ve conveniente que la calle 4 quede en un solo sentido en dirección hacia la Vereda de la Canchuela, quedando por tanto el tramo de la calle 8 entre la calle 4 y 3 en un solo sentido. Por tanto la calle 4 quedaría con la sección A.

Se debe de resolver la intersección de la calle 4 con la Vereda de la Canchuela y el paso superior sobre la línea del Ferrocarril AVE Madrid - Sevilla, con una glorieta de radio interior mínimo de 8,5 m., radio exterior mínimo de 12,5 m. y sobreancho de 0.7 m.

3. En aquellos viales de 8 m. donde se permite el aparcamiento en un lateral, este debe de configurarse de forma que se haga alternativo a lo largo del mes, de forma que del 1al 15 del mes se permita el aparcamiento en el lateral derecho y del 16 al 31 en el lateral izquierdo, utilizándose para ello la preceptiva señalización R-308c y R-308d.

DPT.TRAFICUSAREA SEGURIS → FLANEASIENTO-GER SGUO.

- 4. Con respecto a los sentidos de circulación de la calles propuestos, no existe inconveniente en informar positivamente, excepto lo comentado anteriormente.
- 5. Se colocará la señalización vertical necesaria para que se cumpla con los sentidos de circulación propuesto para ello se utilizará señales de dirección prohibida R-101 y antes de cada intersección señales de dirección obligatoria (R-400c, R-400d, R-400e, R403a, R-403b, R403c) que indiquen al conductor que sentidos de circulación les está permitido en la intersección.
- 6. Se colocará paso de cebra reforzados con señalización vertical S-13 (colocada a la derecha en sentido de la circulación) en las intersecciones de forma que el peatón pueda seguir su marcha al cruzar la calzada sin que se vea interrumpida en todos los sentidos.
- 7. Se colocará señal de ceda el paso R-1 en la calles 5, 6, 7, 8 y 9 en su confluencia a las calles 2, 3 y Vereda de Canchuela que se configuran como prioritarias.
- 8. En las calles donde se prohíbe el aparcamiento en ambos laterales esto se indicará con la utilización de señales R-307.
- 9. Se deberán instalar rótulos que indiquen el nombre de la calles correspondientes.
- 10. En las plazas de aparcamientos propuestas se debe de realizar una reserva para aparcamientos de minusválidos en la proporción de 1 plaza por cada 50 o fracción, cumpliendo con las condiciones que se marcan en el art. 17 de la Ordenanza Municipal sobre Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación Sensorial, del Municipio de Córdoba (B.O.P. nº162, de 15 de julio de 1994).
- 11. Con respecto a la señalización vertical y horizontal en el momento de la realización de dichos trabajos al igual que los de colocación de rótulos de calles se deberán de poner en contacto con el Departamento de Tráfico del Ayuntamiento de Córdoba para definir el lugar exacto.



12. Por último, indicar que persiguiendo el objetivo de alcanzar una normalización en la señalización de tráfico y optimizar así su posterior mantenimiento, es de interés por este Departamento que se tengan en cuenta los siguientes criterios:

Señalización Horizontal

Se utilizará el sistema de DOS COMPONENTES, llamados también de plástico en frío, que endurecen sobre el pavimento mediante reacción química. En estos sistemas los componentes principales líquidos, son mezclados con el endurecedor inmediatamente antes de la aplicación.

Las masas de plástico en frío carecen de disolvente y permiten unas señales muy resistentes al desgaste, debiendo el espesor alcanzar, al menos, 2 mm. y no mayor a 3 mm. Se le dará un tratamiento final antideslizante.

Sobre calzadas adoquinadas previamente a la señalización del paso de peatones se asfaltará en caliente en un ancho igual al del paso de peatones.

El resto de señalización horizontal se realizará con pintura termoplástica.

Señalización Vertical

Las señales cumplirán, estrictamente, las características, dimensiones y calidades recogidas en el Catálogo de Señales Verticales de Circulación del Ministerio de Fomento. Serán no reflexivas, por considerarse suficiente la iluminación existente al viario, al ser éste interior de un casco urbano. En nuestro caso las dimensiones de la señalización será la siguiente: 60 cm. de diámetro en señales circulares, 60 cm. de lado en señales cuadradas y 70 cm. de lado en señales triangulares.

La referencia de cada señal es la especificada en el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003 de 21 de noviembre de 2003).

Todas las señales estarán embutidas, con relieve de orlas, pintadas con poliuretano en dos componentes y secadas en horno, en chapa de 2mm de espesor, con regularidad uniforme en todo el perímetro y repasadas de rebabas que puedan producir cortes. Se instalarán sobre postes cilíndricos de \varnothing 60 mm. galvanizados de 4mm de espesor, quedando libre desde la parte más baja de la señal instalada y el suelo de 2,20 m.

Rótulos de calle

NOR-01-001-2002

2

3

Se realizará sobre placas de mármol de 770x450 mm, grabados en relieve inverso a una cara en cada placa. Se colocará preferiblemente sobre fachada, y si este sistema no fuera posible se colocará sobre poste de 3,02 m. de longitud y 70 mm. de diámetro de tubo laminado en frío según modelo existente en el Municipio de Córdoba. En este segundo caso llevará dos placas de mármol, una cada lado.

Paneles Informativos

Estos paneles informativos estarán compuestos de poste de aluminio, paneles o arcones vitralu o similar de aluminio, lamas de aluminio con un film de revestimiento y adhesivos. El orden y diseño interior de las lamas cumplirá estrictamente lo indicado por la norma AIMPE a este respecto.

Córdoba a 3/ de Masso de 2.004

DIT. INAUTOORANDA DEGUNTA, 7 I DAMBARIDATO-GDA

Fdo. Aptonio Valdenebro de la Cerda

Jefe del Departamento de Tráfico

0.001.2002

4





S/Ra:

N/Refa: Planeamiento/JAVTB – 4.1.3 25/2003 (Citese al contestar)

Expte: PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE" Asunto: Remisión informe para su estudio

Fecha: 29 de marzo de 2004

Destinatario

ECOURBE

Ronda de los Tejares nº32, acceso

planta 1ª **CORDOBA**

Adjunto le remito informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente al PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE". redactado por Ud. Rogándole se ponga en contacto con el Servicio de Planeamiento al objeto de valorar lo expuesto en los mismos.

> LA SECRETARIA DELEGADA DE LA G.M.U., P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

GERENCIA Servicio de Plancamiento

Fdo.: Inmacyfada Gónzález Naranjo

GERENCIA do VRBANISMO Ameriamiento de cordoba

DE MEDIO AMBIENTE

S/REF.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALOUIVIR REGISTRO AUXILIAR - CÓRDOBA 1.8 MAR 2004

SALIDA N.º 14/

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

ZONA DE CÓRDOBA

Planeamiento/JAVTB-4.1.3 25/2003

IV-073/04-CO N/REF.

26 de Febrero de 2004 **FECHA** Informe Urbanismo ASUNTO

GERENCIA DE URBANISMO AVD. MEDINA AZAHARA,

AYTO. DE CÓRDOBA

14005CORDOBA

En respuesta a su solicitud de informe del PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE" en el término municipal de Córdoba, se le comunica que:

Examinado el proyecto de ordenación, se comprueba que los planos remitidos no corresponden al Plan que se dice, sino al PLAN PARCIAL PO-4.3 "AMPLIACIÓN BARQUERA NORTE" por lo que no es posible a la emisión del informe solicitado hasta que nos sean remitidos los planos correctos.

ARAEL JEFE DE ÁRÉA ZONA II Ma de Antonio C. Ramón Guinea



amouriah

7 4 OCT 2004

S/Ra:

N/Refa: Planeamiento/EPR - 4.1.3 25/2003 (Citese al contestar) Expte:

PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE"

Asunto: Remisión informe para su estudio Fecha: 6 de octubre de 2004

Destinatario

UTE ECOURBE

Ronda de los Tejares nº32, acceso 1º planta 1ª

CORDOBA

Adjunto le remito informe emitido por CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR referente al PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE" redactado por Ud. rogándole se ponga en contacto con el Servicio de Planeamiento al objeto de valorar lo expuesto en el mismo.

> LA SECRETARIA DELEGADA DE LA G.M.U., P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

> > nzález Haranjo

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

S/REF.

N/REF.

FECHA

ONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR REGISTRO APXILIAR - CÓRDOBA

2 2 SEP 200%

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL

ZONA DE CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA GERENCIA DE URBANISMO SERVICIO DE PLANEAMIENTO

AVD. MEDINA AZAHARA, S/N 14071 CÓRDOBA

CÓRDOBA

ASUNTO Informe PP PO-4.2 BARQUERA NORTE

15 de septiembre de 2004

IV-073/04-CO

Planeamiento/EPR-4.1.3 25/2003

En respuesta a su solicitud de informe de separata aclaratoria del PLAN PARCIAL PP-PO-4.2 "BARQUERA NORTE" en el término municipal de Córdoba, se le comunica que:

En dicha separata, no se prevé ninguna modificación respecto del proyecto inicial ya que se considera que el arroyo de los Llanos del Mesonero se encuentra fuera del ámbito de actuación de dicho Plan Parcial.

Se prevé para más adelante el estudio de inundabilidad para el periodo de retorno de 500 años a que se hizo referencia en nuestro anterior informe.

En cuanto al vertido de aguas residuales, se establece la conexión con el colector general y por tanto quedará prohibido cualquier vertido directo o indirecto al dominio público hidráulico.

Respecto a la red de aguas residuales, se prevé un colector paralelo al cauce hasta desembocar en el colector general de "La Barquera".

En cuanto a las aguas pluviales, se proyecta una red separada de las aguas residuales, que desemboca en el arroyo "Llanos del Mesonero", por tanto, se deberá calcular la afección a predios existentes aguas debajo del punto de recepción en cauce y deberá contar con la autorización previa del Organismo de cuenca.

Por todo lo demás, nos ratificamos en nuestros anteriores informes de fechas 26 de febrero de 2004 y 7 de junio de 2004.

EL JEFE DE ÁREA ZONA II

Antonio C. Ramón/Guinea





S/Rª:

N/Refª:

Planeamiento/JAVTB - 4.1.3 25/2003 (Cítese al contestar) Expte: PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE"

Asunto: Remisión informe para su estudio

Fecha: 22 de marzo de 2004 Destinatario

ECOURBE

Ronda de los Tejares nº32, acceso

planta 1ª **CORDOBA**

Adjunto le remito informes emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes referente al PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE", redactado por Ud. Rogándole se ponga en contacto con el Servicio de Planeamiento al objeto de valorar lo expuesto en los mismos.

> LA SECRETARIA DELEGADA DE LA G.M.U., P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

ERENCIA

VEBANISMO Servicio de Plangamiento Fdo.: Inmacutada González Naranjo

GERENCIA do VRBANISMO ATUNIAMIENTO DE COEDOBA 24 MAR 2004 CO

JUNTA DE ANDALUCIA

T.G/1.a.

Su referencia: Planeamiento/JAVTB(25/2003)

Asunto: Rdo. Informe Plan Parcial PO-4.2- "Barquera Norte".

Fecha: 16-03-04

Nuestra referencia: Carreteras

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

Delegación Provincial de Cardoba 16 MAR 2014

Destinatario

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Avda. Medina Azahara s/nº

14071 - CORDOBA

En relación con el contenido de su escrito, por el que solicita se remita Informe por este Servicio de Carreteras y Aguas, sobre el expe diente de Plan Parcial PP-PO-4.2 - "Barquera Norte", promovido por esa -Gerencia de Urbanismo, cúmpleme remitirle el Informe solicitado, a los efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS Y AGUAS

Fdo: Tomás González de Canales Torralbo



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Delegación Provincial de Córdoba

INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS Y AGUAS

ASUNTO

: Plan Parcial PP-PO-4.2 - "Barquera Norte"

LOCALIZACION: Carretera A-431, P.K. 9+000. T.M. de Córdoba

PETICIONARIO: Gerencia Municipal de Urbanismo

En relación con el expediente de Plan Parcial PP-PO-4.2 - "Barquera Norte", promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y redactado por ECO-URBE, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, el Ingeniero que suscribe emite el siguiente INFORME:

Los terrenos incluidos en la delimitación del Plan Parcial se encuentran situados al Sur de la carretera A-431, de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, en las inmediaciones del punto kilométrico 9+000.

En la documentación aportada no se recoge modificación a \underline{l} guna relativa a la ordenación de accesos existente.

En Informe elaborado por este Servicio, en relación con - el expediente del Plan de Sectorización PAU-PO-4 - "La Gorgoja - El Marroquil - Barquera Norte", que obra en poder de esa Gerencia, se señalaba la necesidad de proceder a la remodelación de la inter sección, regulada por semáforos, existente en la actualidad, ante el nivel de siniestralidad que presenta la carretera A-431, en - dicho nudo de intersección, remodelación que debería recogerse en los Planes Parciales que habrían de desarrollar el Plan de Sectorización, extremo que no se contempla en el presente Plan Parcial PO-4.2.

En consecuencia, este Servicio de Carreteras y Aguas, em \underline{i} te informe desfavorable, en relación con la ordenación de accesos prevista en el Plan Parcial.

Córdoba, 16 de Marzo de 2.004 EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS Y AGUAS

Fdo: Tomás González de Canales Torralbo

NS

c/. Tomás de Aquino, 1, 9.ª Planta - 14071 Córdoba Teléf. 957 00 13 22. Fax 957 00 14 04

PPS

Consejent of the Object Parity of Management of Consejent of the Object Parity of Management of Consejent of Consejen

A/A D. TOMÁS GONZÁLEZ DE CANALES TORRALBO INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS Y AGUAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Dña: Inmaculada Ruiz Guerrero, con D.N.I.: 30788264-G. y teléfono 658-95-75-06

En representación de: UTE-ECOURBE, adjudicataria DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PONIENTE 4 (PS-P-PO-4)Y PLANES PARCIALES QUE LO DESARROLLAN PP-P-PO-4-1: "La Gorgoja-El Marroquil", PP-P-PO-4-2: "Barquera Norte" y PP-P-PO-4-3: "Ampliación Barquera Norte".

Con domicilio social en: Avda. Ronda de los Tejares, 32, acceso 1ª planta, local D, Córdoba (14008), C.I.F.: G-14.633.143 y teléfono 957-49-00-67.

EXPONE QUE:

1.- Tras recibir los informes referentes al Plan de Sectorización y Planes parciales que nos ocupacon referencia: Planeamiento/JAVTB (23/003), (24/003), (25/003) y (26/003), y siguiendo las indicaciones de la reunión mantenida el miércoles 26 de Mayo de 2004, se aporta la propuesta de modificación de la ordenación de accesos existente en las parcelaciones que comprenden lasactuaciones urbanísticas.

PUNTUALIZAR QUE:

La actuación dependerán de la correspondiente autorización administrativa en desarrollo de los instrumentos de planeamiento necesarios. El informe que se adjunta ha sido remitido con anterioridad a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.

POR ELLO SOLICITA:

1.- Certificado de viabilidad y/o informe genérico de infraestructuras necesarias.

Córdoba, 1 de Junio de 2004





S/Ra: N/Refa:

Planeamiento/FSJ – 4.1.3 25/2003 (Citese al contestar) PLAN PARCIAL P PO-4.2 "BARQUERA NORTE"

Expte: Asunto:

Remisión informe Unidad Carreteras Consejería Obras Públicas

18 de marzo de 2005

Fecha: Destinatario

D. MANUEL MELLADO CORRIENTE, en representación de UTE ECOURBE Ronda de los Tejares nº 32, acceso planta 1ª CORDOBA

Adjunto le remito copia del informe emitido por la Unidad de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en relación con el documento sometido a aprobación provisional **PLAN PARCIAL PO-4.2** "BARQUERA NORTE", redactado por Vd.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA DE LA GERENCIA, P.D.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO, P.S.

Fdo.: Francisco Paniagua Merchán

Structo de Plancamiera

GERENCIA de YORAY AYUNTAMIENTO DE COMO

3F28

JUNTA DE ANDALUCIA

Fecha: 14-03-05

Nuestra referencia: Carreteras

T.G/1.a.

Su referencia: Planeam/FSJ-4.1.3 (25/03)

Asunto: Rdo. Informe Plan Parcial

P-P0-4.2 "Barquera Norte"

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Córdoba

Destinatario

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Servicio de Planeamiento

Avda.Medina Azahara, s/nº

14071 - CORDOBA

En relación con el contenido de su escrito, por el que solicita se remita Informe por este Servicio de Carreteras sobre el Plan Parcial PO-4.2.- "Barquera Norte", promovido por esa Gerencia de Urbanismo, cúmpleme remitirle el Informe solicitado, a los efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS

Fdo: Tomás González de Canales Torralbo

GERENCIA de VRBANISMO
ATUNTAMENTO DE EVEROBA
SERVICIO DE LECENCIAS

1 6 MAR. 2005

6032

JUNTA DE AMDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Delegación Provincial de Córdoba

INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS

ASUNTO : Plan Parcial PP-P0-4.2 - "Barquera Norte"

LOCALIZACION: Carretera A-431 - P.K. 9+000. T.M. Córdoba

PETICIONARIO : Gerencia de Urbanismo

En relación con el expediente de Plan Parcial PP-PO-4.2 "Barquera Norte", promovido por la Gerencia Municipal y redacta do por la empresa consultora ECO-URBE, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, el Ingeniero que suscribe emite el siguiente INFORME:

Con fecha 22 de Septiembre pasado este Servicio de Carreteras emitió un Informe sobre el asunto referenciado cuyo - contenido ratificamos, razón por la cual estimamos innecesario-modificar el diseño geométrico de la intersección actual, en el sentido propuesto por la empresa redactora del citado Plan Parcial.

Córdoba, 10 de Marzo de 2.005

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS

l

Fdo: Tomás González de Canales Torralbo



S/Ra:

N/Refa:

Planeamiento/FSJ - 4.1.3 25/2003 (Citese al contestar)

Expte:

PLAN PARCIAL P PO-4.2 "BARQUERA NORTE" Remisión informe Urbanismo COPT

Asunto: Fecha:

14 de agosto de 2007

Destinatario

FCOURBE 2 7 AGO 2007

D. MANUEL MELLADO CORRIENTE, en representación de UTE ECOURBE Ronda de los Tejares nº 32, acceso planta 1ª

Adjunto remito a Vd. copia del informe emitido por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. con fecha 26 de julio de 2007, en relación al PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE" del P.G.O.U. de Córdoba, redactado por Vd.

CORDOBA

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA. P.D.

EL JEFE DEL SERVICIO DE MLANEAMIENTO.

Fdo. Fernando Sánchez Barriga Peche

Servicio de Planeamismin

GERENCIA DE CORPOBA 2 1 AGO, 2007 C. \Box a j

N/ Ref:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Córdopa ERENCIA

0 1 AGN 2097

26 de julio de 2007

Urbanismo P-99/04 No emisión de informe preceptivo

art. 31,2.C. LOUA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE

CÓRDOBA

Avda, Mediana Azahara, s/n.

14071-CÓRDOBA

Expediente P-99/04: Plan Parcial, en el ámbito de Sector de SUS Residencial PP-P PO-4-2 B.N. "Barquera Norte", en el municipio de Córdoba, formulado por dicho ayuntamiento.

En relación con el expediente referenciado, remitido por ese Ayuntamiento con fecha 30 de diciembre de 2004 para su informe por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en ejercicio de las facultades atribuidas por el art. 31.2.C de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y del art. 14.2.b del Decreto 220/2007, 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de 1 de julio; y al objeto de continuar con la tramitación de dicho expediente, conforme al procedimiento establecido en el art. 32 de la LOUA, le comunico lo siguiente:

De conformidad con las previsiones del art. 31.2.C de la LOUA, el expediente se considera completo para proceder a la emisión del informe solicitado, desde el día 13 de junio de 2007. No obstante, habiendo transcurrido el plazo de un mes previsto en el citado artículo, sin que se haya notificado el mismo, procede la continuación del procedimiento hasta su resolución, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la LOUA, en relación con el artículo 83.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La no emisión del referido informe, no prejuzga una valoración favorable de esta Delegación a la aprobación del documento contenido en el expediente, por lo que el Ayuntamiento, con base en los informes técnicos y jurídicos de los servicios municipales, deberá verificar y garantizar que se trata de un instrumento cuyo contenido es conforme al planeamiento general vigente y a la LOUA.

En este sentido se le recuerda que motivado por el desfase temporal producido entre la aprobación provisional del presente plan parcial (26 de noviembre de 2004) y la aprobación definitiva del plan de sectorización que permite su efectivo desarrollo (17 de abril de 2007), el presente documento debería de actualizar sus contenidos, especialmente los relativos a parámetros de ordenación y a la solución de infraestructuras y afecciones sectoriales (enlaces de carreteras, vías pecuarias, dominio publico hidráulico, afecciones ferroviarias...), verificando su coherencia con los del plan de sectorización definitivamente aprobado.

A estos efectos se deberá recabar el informe de conformidad de la Consejería de Medio Ambiente sobre la adecuación de la resolución de la afección de vías pecuarias existentes en el sector respecto a lo expresado en el Plan de Sectorización del Sector de SUNP Residencial PAU-P PO-4 "Grupo de Parcelaciones Poniente-4".

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Delegación Provincial de Córdoba

La determinación de una parcela mínima edificable de 750 m² y las posibilidades de segregación de parcelas reguladas en las normas urbanísticas, no garantiza el cumplimiento de la densidad máxima de viviendas otorgada por el plan de sectorización para este sector, toda vez, que el plan parcial omite la asignación del número máximo de viviendas por manzana. Se detecta un error material entre el número de parcelas con tipología residencial unifamiliar aislada propuestas en la memoria de ordenación (151 parcelas) y el número máximo de viviendas propuestas para el sector, que se fijan en 240. Por otra parte en el artículo 36.4 se habilita la posibilidad de edificación de equipamientos en la zona destinada a espacios libres públicos que es contraria a la naturaleza y función urbana de estas zonas.

Por último, se le recuerda que, con carácter previo a la publicación de la resolución que, en su caso, adopte el Ayuntamiento de Córdoba, deberá procederse al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA, y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo. Francisco García Delgado.

A series of the content of the content

ECOURBE 18 MAR 2004

S/Rª:

Planeamiento/JAVTB - 4.1.3 25/2003 (Cítese al contestar) N/Refa:

Expte: Asunto: PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE" Remisión informes para su estudio

09 de marzo de 2004 Fecha:

Destinatario

FCOURBE

Ronda de los Tejares nº32, acceso

planta 1ª **CORDOBA**

Adjunto le remito informes emitidos por ALUMBRADO PUBLICO, TELEFONICA y EMACSA referente al PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE", redactado por Ud. Rogándole se ponga en contacto con el Servicio de Planeamiento al objeto de valorar lo expuesto en los mismos.

> LA SECRETARIA DELEGADA DE LA G.M.U., P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

GERENCA

VRBANISMO Servicio de Planeamiento

Fdo.: Inmaxulada Conzález Naranjo

GERENCIA do VRBANISMO AYUNTAMIENTO DE CORDOBA



Cronista Rev Díaz, 2 Tel.: 957 22 25 00 14006 - CÓRDOBA

16 de febrero de 2004

SVjm Separata PP P- PO4-2 B N (Barquera Norte).doc EMACSA! 17.0204 000684 REGISTRO DE SALIDA

GERENCIA DE URBANISMO Avda. Medina Azahara, s/nº. 14005 - CORDOBA

(A la att. de doña Inmaculada Gónzalez)

ASUNTO: Informe de la separata de Abastecimiento y Alcantarillado correspondiente al PLAN PARCIAL P-PO4-2 BN "BARQUERA NORTE".

Estimados Sres.:

En contestación a su escrito de referencia Planeamiento/JAVTB-4.1.3 25/2003 de fecha 9 de enero de 2004 v entrada en EMACSA el 19 de enero de 2004, relacionado con el PLAN PARCIAL P-PO4-2 BN "BARQUERA NORTE", les informamos lo siguiente:

- Para la viabilidad del sector, es necesaria la ejecución de las infraestructuras previstas en el "Plan Especial de Ampliación de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento Complementario al PGOU de Córdoba", que la documentación presentada no recoge y a la que se debe adaptar.
- ☑ Los límites del Plan Parcial, al Norte y Oeste del ámbito de actuación, difieren con respecto a los del Texto Refundido del PGOU de noviembre de 2002, siendo estos últimos los que figuran en el Plan Especial de Ampliación de Infraestructuras del que se adjuntan planos de abastecimiento y alcantarillado a escala 1:10.000, con el esquema aproximado del trazado de las tuberías en él incluidas que servirán de alimentación y saneamiento al sector.
- ☑ En la redacción del Proyecto, se deberán tener en cuenta las Normas de EMACSA para las redes de abastecimiento y alcantarillado.

Abastecimiento

☑ El Artículo 28 de las ordenanzas del Plan Parcial, no está de acuerdo con la normativa del PGOU ni con la Norma de Abastecimiento de EMACSA:

- La dotación mínima de agua potable será de 400 litros por habitante y día, independientemente de due se plantee la viabilidad de instalar una red alternativa no potable para riego y usos industriales. Asimismo, se deberán incrementar en los cálculos justificativos de la red, los consumos para incendios.





.../...

- La velocidad máxima para diámetros menores o iguales a 200 mm., se establecerá en 1,00 m./seg.
 - El diámetro mínimo de la tubería deberá ser de 100 mm de Ø., de fundición dúctil, debiéndose proyectarse su instalación a una profundidad de 1,00 m., desde la cota final de calzada o acerado, hasta la parte superior de la conducción

Alcantarillado

- ☑ Para el vertido de la red de pluviales al arroyo se deberá solicitar la preceptiva autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- ☑ En el "Plan Especial de ampliación de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento complementarias al PGOU de Córdoba", se prevé la incorporación de las aguas residuales de esta actuación en el colector CR-P8, pero la topografía del terreno aconseja el vertido hacia el este, como se propone en el PP, por lo que se podrían incorporar al CR-P10, que esta previsto por la depresión del arroyo huerta de Mallorca.
- ☑ El artículo 29 de las ordenanzas del PP no está de acuerdo con la Norma de Alcantarillado de EMACSA:
 - Limita las pendientes al 2 %, cuando estas vienen limitadas por las velocidades.
 - Limita a 400 mm el diámetro mínimo de las redes de pluviales, cuando la Norma admite el de 300 mm.
 - Adopta un recubrimiento mínimo de 1.00 m siendo de 1.50 m el exigido en la Norma.
 - Considera un periodo de retorno de 10 años, estando establecido en la Norma el de 25 años.

Atentamente

Francisco Pérez Barba.

Jefe del Departamento de Distribución.



ECOURBE 1 8 MAR 2004 S/Rª:

}ª;

N/Refa: Planeamiento/JAVTB – 4.1.3 25/2003 (Cítese al contestar)

Expte: PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE"

Asunto: Remisión informes para su estudio

Fecha: 09 de marzo de 2004

Destinatario

ECOURBE

Ronda de los Tejares nº32, acceso

planta 1ª CORDOBA

Adjunto le remito informes emitidos por ALUMBRADO PUBLICO, TELEFONICA y EMACSA referente al **PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE"**, redactado por Ud. Rogándole se ponga en contacto con el Servicio de Planeamiento al objeto de valorar lo expuesto en los mismos.

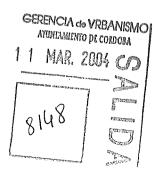
LA SECRETARIA DELEGADA DE LA G.M.U., P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

OERENCIA

SERVICIO DE Planeamiento

Servicio de Planeamiento

Fdo.: Inmavilada conzález Naranjo



Telefonica

Le u falle 24

Telefónica de España Gerencia de Planta Externa Coordinación Creación Córdoba Conquistador Ruiz Tafur, 11 14007 Córdoba Tel.f.: 957214830

GERENCIA da VRBADNISMO AYU (INVALENTO DE CÓEDONA

San 2 B FEB 6

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Avda. Medina Azahara, s/n 14071 CORDOBA

GERENCIA DE URBANISMO

Fecha: viernes 20 de febrero de 2004

ASUN'I'O: PLAN PARCIAL DE ORDENACION P-PO4-2 "BARQUERA NORTE"

Muy Sra. Mía:

En relación con lo solicitado, le significo en primer lugar que la emisión del documento solicitado por esa entidad a Telefónica de España SAU no soslaya el cumplimiento de los órganos encargados de la redacción de los distintos instrumentos de planificación territorial o urbanística, de lo establecido en el articulo 26.2 de la ley 32/2003 de 3 de noviembre General de Telecomunicaciones, precepto éste que exige "...recabar de la Administración General de Estado el oportuno informe sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial a que se refieran"

Respecto a las canalizaciones reflejadas en los planos que nos envían Telefónica de España SAU, puede adelantar con carácter provisional que las insfraestructuras soporte (canalización y registros) previstas no están suficientemente definidas para hacer viable su ejecución de forma que posteriormente, previa atribución/asignación de uso privativo, sea factible la instalación de su red pública de telecomunicaciones electrónicas en el ámbito afectado por el proyecto de referencia, no obstante consideramos que en el posterior proyecto de urbanización es donde deberían quedar suficientemente definidas para conseguir el objetivo indicado.

En este sentido indicarle la disposición de Telefónica de España SAU para colaborar, a través de los correspondientes convenios de colaboración con la entidad que desarrolle el proyecto de referencia tanto en los aspecto de diseño como en los de construcción y mantenimiento de las infraestructuras de obra civil (básicamente conductos y elementos de registros) soporte de redes públicas de comunicación electrónicas correspondientes al presente proyecto, aspectos en los que contamos con una dilatada y constrastada experiencia.

Por otra parte le comunico que Telefónica de España SAU como empresa habilitada para la prestación de servicios de telecomunicaciones en el ámbito territorial que nos ocupa, estudiará en su momento todos los aspectos inherentes a la conexión de su red pública de comunicaciones electrónicas con la infraestructura de la presente actuación



Telefónica de España

urbanística.

Por último y a los efectos oportunos, le informo de que Telefónica de España SAU (empresa perteneciente al grupo Telefónica, S.A.) es uno de los varios operadores habilitados para la prestación de servicios de telecomunicaciones con obligación de servicio público y derecho genérico a la ocupación del dominio público.

Si otro particular, atentamente la saluda,

Manuel Martin Miras Gerente Planta Externa Sur

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Delegación Provincial de Córdoba

Q Q Q

25/03

Fecha: 3/03/04

Secretario General

S. Ref.: FAVTB-4.1.3 25/2003 DEFECUEL FROM HEALT COMMON COM

Gerencia de Urbanismo Avda. Medina Azahara s/n Servicio de Planeamiento 14071 CÓRDOBA

N. Ref.: AA/CO-04-72 Cítese al contestar

Asunto: Rtdo. Informe "PP PO-4.2"

En contestación a su escrito de fecha 2/02/04 mediante el que solicita informe para la actuación abajo reseñada, le comunico lo siguiente:

La parcelación "Barquera Norte", es atravesada de norte a sur por la "Vereda de la Canchuela". En la documentación queda contemplada con su anchura legal (20,89 m).

Ahora bien, al quedar integrada totalmente en la zona, incluso como eje de organización de la parcela, perdería su fin principal y se verían limitados los usos compatibles y complementarios con aquel.

Se considera como medida más adecuada, la modificación de trazado del tramo afectado. Debiendo la Administración actuante proponer un trazado alternativo, garantizando la continuidad y la integridad superficial del domino público pecuario.

Por todo lo anteriormente expuesto, no podrá informarse favorablemente la ejecución del Plan, hasta tanto se subsanen las afecciones citadas.

EL SECRETARIO GENERAL

GERENICIA # VRBANISMO AYOHAMBUTO DE CORDOSA

- 9 MAR - 2004

Great

From

Great

G

Fdo: José A. Torres Esquivias

Actuación: Plan Parcial PO-4.2 Emplazamiento: Barquera Norte. T. Municipal: CÓRDOBA

Página 1 de 1



ECOURBE

2 6 JUL 2004

S/Ra:

5

N/Ref^a: Planeamiento/EPR – 4.1.3 25/2003 (Citese al contestar)
Expte: PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE"

Asunto: Remisión informe para su estudio

Fecha: Destinatario

20 de julio de 2004

UTE ECOURBE

Ronda de los Tejares nº32, acceso 1º planta 1ª CORDOBA

Adjunto le remito informe emitido por **ALUMBRADO PUBLICO** referente al **PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE"** redactado por Ud. Rogándole se ponga en contacto con el Servicio de Planeamiento al objeto de valorar lo expuesto en el mismo.

CARENCIA LA SECRETARIA DELEGADA DE LA G.M.U., P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

VRBANISMO Servicio de de richmas Mada González Naradjo

> GERENCIA de 493 (MS (D) Amintamiento de caedos.

2.2 101. 2004

22190

Alumbrado Público

a de la companya della companya della companya de la companya della companya dell

4.1.3 25/03

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

A AMENIAMIENTO | Area de Infraestructuras DE CORDOBA | y Medie Ambiente Unidad de Alumbrado Fúblico

№ Doc. S 7 3 7 3 - 6 4 **ASUNTO:** P an Parcial del Sector PO – 4.2 PB "Barquera Norte".

I^e Entrada Ie Smide

Fecha 13 - 7 OLL

TNFORME:

Presentado nuevamente a informe una separata de Alumbrado Público, correspondiente al Plan Parcial del Sector PO – 4.2 PB "Barquera Norte" y analizado el mismo, se aprecia que aparece reflejado una serie de criterios en relación al alumbrado público que pueden ser válidos, por tanto no existe inconveniente en que se autorice el Plan Parcial solicitado en cuanto al alumbrado público se refiere. No obstante, en la redacción del Proyecto de Urbanización deberían contactar con este Servicio Municipal de Alumbrado Público para unificar criterios de instalación si es que se pretende que algún día estas instalaciones sean municipales.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos

Córdoba, 11 de Julio de 2,004 EL JEFE DE ALUMBRADO PÚBLICO

Area de Infraestructuras
y Medio Ambiente

Fdo: Rafael Quintero Unidad de Alumbrado Público



S/Ra:

N .

N/Refa: Planeamiento/EPR- 4.1.3 25/2003 (Cítese al contestar)

Expte: PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE"

Asunto: Remisión informe para su estudio

Fecha: 25 de junio de 2004

Destinatario

CORDOBA

ECOURBE Ronda de los Tejares nº32, acceso planta 1ª

Adjunto le remito informe emitido por EMACSA referente al PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE", redactado por Ud. Rogándole se ponga en contacto con el Servicio de Planeamiento al objeto de valorar lo expuesto en los mismos.

P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

VRISAN Edo Chmaculada González Naranjo Servicio de Plancamiento

01 JUL 2004

18450

EMACSA O

EMPRESA MIINICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA. S.A.



Inet

Cronista Rev Di Tel.: 957 22 21 Fax: 957 28 11

14006 - CÓRDOBA

18 de junio de 2004

EMACSAE

S PP P PO4-2 Barquera Norte.doc

22.06.04 002872

DEGISTRO DE SALIDA

GERENCIA DE URBANISMO
Servicio de Planeamiento GERENCIA de VRBANISMO
Avda. Medina Azahara, s/nº 2 2 JUN 200
14005 – CORDOBA

(a la att. de doña Inmaculada González)

ASUNTO: <u>Informe de la separata de abastecimiento y alcantarillado,</u> correspondiente al PLAN PARCIAL PP P PO4-2 "Barquera Norte"

Estimados Sres.:

En contestación a su escrito de referencia Planeamiento/EPR- 4.1.3 25/2003 de fecha de entrada en EMACSA el 10 de junio de 2004, relacionado con el abastecimiento y alcantarillado correspondiente al PLAN PARCIAL PP P PO4-2 "Barquera Norte", les informamos lo siguiente;

Las separatas presentadas incorporan casi todas las indicaciones realizadas en nuestro informe de fecha 16 de febrero, no obstante sigue siendo necesario corregir siguientes puntos:

<u>Abastecimiento</u>

- ☑ La modificación de trazado propuesta en el Plan Parcial para el Alimentador A-Gol es correcto al hacer coincidir su trazado con viales públicos, no obstante, y en aquellos tramos en que no sea así, deberán gestionarse las correspondientes servidumbres.
- ☑ El cálculo del diámetro no se debe efectuar con una velocidad mínima de 1 m/s como se dice en el articulo 28 c de las ordenanzas del Plan Parcial. En nuestro anterior informe se indicaba que la velocidad máxima para diámetros iguales e inferiores a 200 mm debe ser 1 m/s.
- Las tuberías deben ser obligatoriamente de fundición dúctil.
- La presión mínima debe ser de 10 m.c.a. solo en el caso de hidrantes, según marca la CPI-96, y no en general como se dice en el artículo 28 b de las ordenanzas del Plan Parcial.

Alcantarillado

☑ La red de pluviales deberá corregirse dado que no es necesario disponer una red paralela junto al arroyo Almajarillo, situado en el limite este del sector. Los vertidos de dicha red se podrían realizar directamente al arroyo, solicitando previamente la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tal y como se decía en nuestro informe anterior.







.../...

- ☐ La red de fecales en la calle Canchuela debe corregirse para disponer una única tubería en el centro de la calle.
- ☑ En el Proyecto de Urbanización deberá corregirse la ubicación de los pozos de registro, tanto de fecales como de pluviales, adaptándolos a los cambios de sección, pendiente, trazado y conexiones de las acometidas a recibir.
- Dado la interrelación de las redes tanto de pluviales como de fecales del sector con las del PP P PO4-2, este sector es inviable sin la ejecución de aquel. El cálculo de las redes deberá contemplar el caudal total procedente de ambos sectores.
 - ☑ No hay que instalar cámaras de descarga, prohibidas por la Norma.
 - ☑ Las características de la red deberán adecuarse a fin de conseguir velocidades superiores a 0.6 m/s.
 - ☑ La condición incluida en el artículo 29.1 de las ordenanzas del Plan Parcial sobre la velocidad en tuberías de diámetro igual o menor a 200 mm es errónea y carece de sentido al ser el diámetro mínimo 300 mm.

PROYECTO

✓ A la hora de redactar el Proyecto se deberán tener en cuenta las Normas de EMACSA para las redes de Abastecimiento y Alcantarillado.

ENTIDADES DE CONSERVACIÓN

✓ Dado que el citado Plan Parcial está definido en el Planeamiento del P.G.O.U como Entidad de Conservación, la explotación y el mantenimiento de todas las instalaciones, así como las redes proyectadas, deberá realizarse por dicha Entidad, que será responsable de garantizar el suministro y la potabilidad del agua, así como de la calidad de los vertidos.

Atentamente,

P.D.

Francisco Pérez Barba Jefe del Departamento de Distribución



ECOURBE 24 MAR 2004

S/Rª:

N/Refa:

Planeamiento/JAVTB - 4.1.3 25/2003 (Cítese al contestar) PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE"

Expte: Asunto:

Remisión informe para su estudio

Fecha:

15 de marzo de 2004

Destinatario

ECOURBE Ronda de los Tejares nº32, acceso planta 1ª **CORDOBA**

Adjunto le remito informes emitidos por la Delegación Provincial de la Conseiería de Medio Ambiente referente al PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE", redactado por Ud. Rogándole se ponga en contacto con el Servicio de Planeamiento al objeto de valorar lo expuesto en los mismos.

> LA SECRETARIA DELEGADA DE LA G.M.U., P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

Fdo.: Inmagulada González Naranio

Servicio de Planeamiento

GERENCIA do VRBANIENTO ATUNIAMIENTO DE CORDODA 930

JUNTA DE ANDALUCIA

Fecha: 3/03/04

Secretario General

N. Ref.: AA/CO-04-72

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Avda. Medina Azahara s/n Servicio de Planeamiento

14071 CÓRDOBA

Delegación Provincial de Córdoba

Mr. Olexaire

Gerencia de Urbanismo

F0800

Asunto: Rtdo. Informe "PP PO-4.2"

S. Ref.: FAVTB-4.1.3 25/2003

Cítese al contestar

En contestación a su escrito de fecha 2/02/04 mediante el que solicita informe para la actuación abajo reseñada, le comunico lo siguiente:

La parcelación "Barquera Norte", es atravesada de norte a sur por la "Vereda de la Canchuela". En la documentación queda contemplada con su anchura legal (20,89 m).

Ahora bien, al quedar integrada totalmente en la zona, incluso como eje de organización de la parcela, perdería su fin principal y se verían limitados los usos compatibles y complementarios con aquel.

Se considera como medida más adecuada, la modificación de trazado del tramo afectado. Debiendo la Administración actuante proponer un trazado alternativo, garantizando la continuidad y la integridad superficial del domino público pecuario.

Por todo lo anteriormente expuesto, no podrá informarse favorablemente la ejecución del Plan, hasta tanto se subsanen las afecciones citadas.

EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA III. VRBANISMO AYCHIMMENTO DE COROCORA - 9 MAR 2004 er st. Frank Erran errig errig green 6290

Actuación: Plan Parcial PO-4.2 Emplazamiento: Barquera Norte. T. Municipal: CÓRDOBA

Fdő: José A. Torres Esquivias



Avda. Ronda de los Tejares, 32 Acceso 1, planta 1ª, local D 14008 Córdoba Tfno. 957 476 075 Fax 957 490 067

E	JUNTA UE ANDALULTA COMEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
£ P C	-7 SET. 2007
Ö	Registro General Milmero Cetegorica Provincial Condibe

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Delegación Provincial de Córdoba

A/A D. José Antonio Torres Esquivas Secretario General C/ Santo Tomás de Aquino s/n 14071 Córdoba

Planeamiento:

Plan Parcial PO4.2 "Barquera Norte"

Ntra. Ref.:

PO4-2

Situación:

Córdoba Córdoba

Localidad: Provincia:

Ordoba

Documentos Adjuntos:

Córdoba Plano de Situación

Contactos:

Enrique Hermoso Ruiz, Arquitecto (Tfno. 600 08 96 21)

Córdoba, 5 de Septiembre de 2007

Muy Sr. Mío:

Nos dirijimos a Usted en nombre de la Compañía Ecourbe Gestión, encargada de la redacción del documento arriba referenciado, con el ruego de que nos facilite el informe de conformidad de la Consejería de Medio Ambiente sobre la adecuacion de la resolucion de la afección de vias pecuarias existentes en el sector, respecto a lo expresado en el Plan de Sectorización PAU-P-PO-4 "Grupo de Parcelaciones Poniente-4", con el fin de incluirlo dentro del Texto Refundido para aprobación definitiva del citado Plan Parcial, como subsanación necesaria según el informe de la Delegación Provincial de la Consejeria de Obras Publicas y Transportes, de fecha 26 de julio de 2.007 (expediente P-99/04).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su colaboración, quedamos a su disposición para concretar los extremos expuestos.

Atentamente,

Fdo. Enrique Hermoso Ruiz

 e toda e e e e e			
AND THE PROPERTY OF THE PROPER			
cifol cooping marketings			